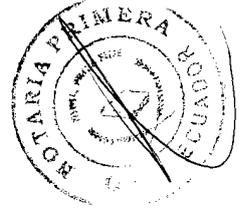




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA

SALSAREISEN CIA. LTDA.

CUANTIA: USD 600,00

DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número seis mil seiscientos cincuenta y siete (No. 6.657) . -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de Julio del dos mil once; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor VOLKER ERNESTO FESER JUNGBAUR, a nombre y en representación de la Compañía SALSAREISEN CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de identidad, cuya fotocopias debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la



minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Volker Ernesto Feser Jungbaur, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SALSAREISEN CIA LTDA, conforme se desprende del nombramiento, que como documento habilitante, se adjunta. El compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SALSAREISEN COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve. b) Con fecha ocho de noviembre del año dos mil uno, se procedió a celebrar el aumento de capital, ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, del doctor Felipe Iturralde e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de junio del año ~~dos mil tres~~. c) Mediante resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios, reunida el dieciocho de noviembre del año dos mil diez, se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones. d) La Junta Universal de Socios celebrada el primero de Julio del dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar sus estatutos sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes el Gerente, señor Volker Ernesto Feser Jungbaur, en la calidad que comparece y de conformidad a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el primero de Julio del dos mil once, aumenta el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capital social de la Compañía a Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1.000,00) de conformidad con el siguiente cuadro:



SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	No. DE
	ACTUAL	DE CAPITAL	PARTICI-
	USD	USD	PACIONES
Volker Ernesto Feser Jungbaur.	398,00	588,00	986,00
Jan Hans Lescauwae de Witt	2,00	12,00	14,00
TOTAL	400,00	600,00	1.000,00

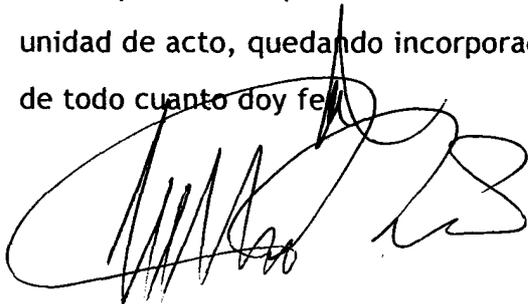


Una vez realizado este Aumento el capital social de la compañía es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1.000,00), dividido en cien (100) participaciones de Un Dólar (USD 1,00) cada una, el mismo que se realiza en numerario conforme consta del depósito realizado..

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de junio del dos mil once, resolvió reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: ARTICULO CUARTO y la CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1.000,00) dividido en mil (1000) participaciones de Un dólar (USD. 1,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios y pagado en numerario,...."El resto del Artículo no se reforma". ARÍCULO VIGESIMO NOVENO.- El capital suscrito de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1.000,00) ha sido íntegramente pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:-----

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	No. DE PARTI
	ACTUAL	DE CAPITAL	CIPACIONES
Volker Ernesto Feser Jungbaur	398,00	588,00	986,00
Jan Hans Lescauwae de Witt	2,00	12,00	14,00
TOTAL	400,00	600,00	1.000,00

El aumento de capital se lo realizó en numerario, el mismo que se halla íntegramente pagado por los socios en numerario. Los socios declaran que la inversión es extranjera directa. QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El señor Volker Ernesto Feser Jungbaur, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SALSAREISEN CIA LTDA, declara bajo juramento que, el valor por el que se realiza el Aumento de Capital, es en numerario los mismos que se hallan íntegramente pagados por los socios, mismos que se encuentran debidamente registrados en los libros de la Empresa. Igualmente declara bajo juramento que su representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones públicas. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Raquel Caicedo Villafrute, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos once). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe



Sr. Volker Ernesto Feser Jungbaur

C.C. 1712902491

el
notario


IDENTIDAD

171290249-1

VOLKER ERNESTO FESER JUNGBAUR

26 DE JULIO DE 1960

AUGSBURG ALEMANIA

EXT. 24 16901 46704

QUITO PCHA-1995-EKT.

[Handwritten signature]



ALEMANA

V3333 VI222

DIVORCIADO

SUPERIOR / INVERSIONISTA EN BIENES

OSCAR WILHELM FESER

ANA MARIA JUNGBAUR

QUITO-19-3-2002

QUITO-19-3-2014

[Handwritten signature]

RENOVACION



[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ útiles) _____ 1 JUL. 2011
 Quito a. _____
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SALSAREISEN CIA
LTDA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DEL 2011



En la ciudad de Quito, a 1 de julio del 2011, siendo las 8H00 se reúnen los socios de la Compañía SALSAREISEN CIA LTDA, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Eucaliptos 23 A y Doble, Urbanización Valle 1, Cumbaya, Parroquia Cumbayá, con la presencia de los socios señores Volker Ernesto Feser Jungbaur y Jan Hans Lescrauwaer de Witt, que representan el 100% del capital social. Preside la reunión, el señor Volker Ernesto Feser Jungbaur, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte.

Se pone en consideración de los señores socios, el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a tratar este punto.

La Junta Universal de socios por unanimidad decide Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de USD. 600,00 mediante numerario.

De esta manera el nuevo capital social de la Empresa se consolidaría de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	N. PARTI-CIPACIONES
Volker Ernesto Feser Jungbaur	USD. 398,00	588,00	986,00
Jan Hans Lescrauwaer de Witt	2,00	12,00	14,00
TOTAL	USD. 400,00	600,00	1.000,00

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta Universal de Socios, celebrada el 1 de julio del 2011, resolvió reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de USD. 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de USD. 1,00 cada una,...."El resto del Artículo no se reforma".

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .- El capital suscrito de USD. 1.000,00 ha sido integralmente pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	No. PARTI-CIPACIONES
Volker Ernesto Feser Jungbaur	USD. 398,00	588,00	986,00
Jan Hans Lescrauwaer de Witt	2,00	12,00	14,00
TOTAL	USD. 400,00	600,00	1.000,00

El aumento de capital se lo realiza en numerario, el mismo que se paga íntegramente por los socios.

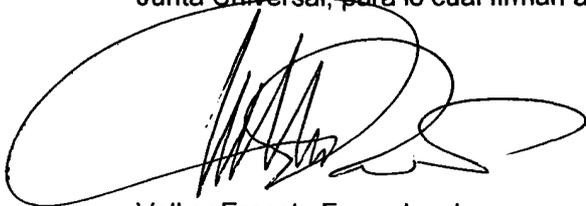
QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El señor Volker Ernesto Feser Jungbaur, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SALSAREISEN CIA LTDA, declara bajo juramento que, el valor por el que se realiza el Aumento de Capital, es en numerario los mismos que se pagarán íntegramente por los socios, mismos que se encuentran debidamente registrados en los libros de la Empresa.

Los socios facultan al Gerente General, proceda a firmar la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como su aprobación en la Superintendencia de Compañías

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 9H05 la presidencia dispone un receso para la redacción del Acta.

Se reinstala la sesión a las 9H20 y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Los socios de la Empresa, aceptan y se ratifican en todo lo tratado, en la presente Junta Universal, para lo cual firman al pie de la misma.



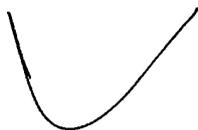
Volker Ernesto Feser Jungbaur



Jan Hans Lescauwae de Witt



Dra. Raquel E. Caicedo Villafuerte
SECRETARIA AD-HOC



Se o-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí ; y, en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía SALSAREISEN CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a
primero de Julio del dos mil once.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

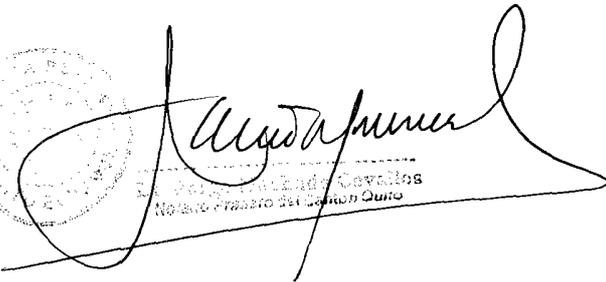


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005006, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el 10 de Noviembre del 2011, se aprueba el Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la Compañía SALSAREISEN CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 1 de Julio del 2011, así como al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SALSAREISEN CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 28 de Abril de 1.999.

Quito, 14 de Noviembre del 2011.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de noviembre del 2.011, bajo el número **3888** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1453 del Registro Mercantil de veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2414, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**SALSAREISEN CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de julio del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2194**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **50241**.- Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005006

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Julio de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de SALSAREISEN CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4692 de 9 de Noviembre de 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0880 de 31 de octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

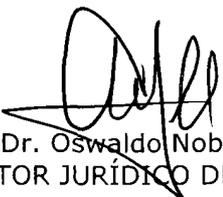
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400,00 a US\$ 1.000,00 y la reforma del estatuto social de SALSAREISEN CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de noviembre de 2011.


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS


RBF/
EXP. 87713
Tr. 01.1.11.000751

En esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 388
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 NOV 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

